



DECRETO N° **0905**

NEUQUÉN, 28 JUL 2003

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 4402-M-03 y la Resolución N° 0265/03 emanada de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, mediante la cual se instruyó sumario administrativo al agente GUERRERO LUIS ANTONIO, L.P. N° 7310 (Grupo 01) a fin de esclarecer los hechos que dieron origen al expediente; y

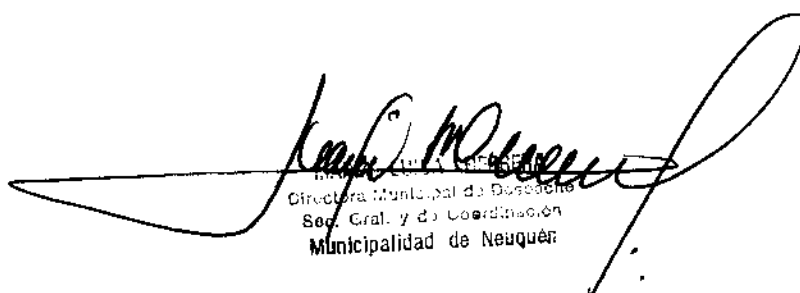
**CONSIDERANDO:**

Que dicho sumario se instruye en virtud de la nota producida por el señor Jefe de División Programa E.T.O.N., mediante la cual informa que se procedió a desafectar al agente citado a consecuencia de no cumplir con el Memorándum Múltiple N° 075/03 por el cual se lo intimó a rendir, dentro de las 24 horas, las recaudaciones de las cajas del Sector de Excretas correspondientes a los días 23 al 26 de abril del corriente año;

Que a fs. 75/82 vta. obra informe de conclusiones sumariales elaboradas por la Dirección de Sumarios de las cuales surge que se ha efectuado un pormenorizado análisis de los hechos, la calificación de la conducta del agente y el perjuicio patrimonial producido a la institución, concluyendo que por la gravedad de los hechos cometidos, y por la reiteración de la conducta desplegada, sus actos resultan violatorios de los Artículos 10º), incisos 2), 4) y 16); 11º), incisos 6) y 8); 97º), inciso 4); 98º) inciso 4) y 99º) inciso 2), todos de la Ordenanza N° 7694;

Que por ello y en base a las probanzas obrantes en el expediente, la instrucción resuelve: 1) DAR por concluida definitivamente la instrucción del presente sumario y confirmar en todos sus términos el cargo formulado mediante el cual se encuadra la conducta del agente Luis Antonio Guerrero, L.P. N° 7310/0, en los Artículos precitados, con aplicación del Artículo 95º) inciso e) de la Ordenanza 7694; 2) aconsejar se imponga, en mérito a lo referido ut supra, al agente en cuestión la sanción de exoneración (Artículo 99º), inciso 2; 95º), inciso e), y remitir lo actuado a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fin de que emita dictamen de legalidad, cumplido enviar a la Junta de Disciplina, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 113º) de la Ordenanza N° 7694, en mérito a que la conducta desplegada reviste carácter de causal de exoneración;

Que, por Dictamen N° 352/03, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que el procedimiento llevado a cabo por la Instrucción se realizó conforme a la normativa vigente -Decreto

  
María Elena Rodríguez  
Directora Municipal de Desarrollo  
Soc. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Nº 0613/02 y Ordenanza 7694-, habiéndose respetado el derecho de defensa del agente sumariado y los principios que rigen el debido proceso;

Que habiendo tomado intervención la Junta de Disciplina, mediante Dictamen Nº 14/03, considera que la conducta del agente en cuestión está encuadrada en las disposiciones del Artículo 99º), Inciso 2), con aplicación del Artículo 95º), Inciso e), del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 -Estatuto para el Personal Municipal-, previéndose para la misma la sanción de Exoneración;

Que toma intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral y, por Informe Nº 584/03, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se prevea aprobar el Sumario Administrativo y se disponga la sanción de exoneración para el agente LUIS ANTONIO GUERRERO, L.P. Nº 7310 (Grupo 01), a partir de su notificación;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

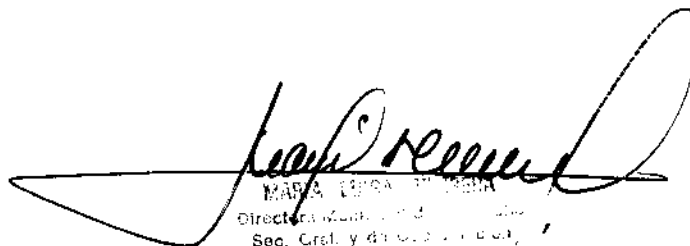
**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Sumario Administrativo instruido mediante ----- Resolución Nº 0265/03, emanada de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, al agente GUERRERO LUIS ANTONIO, L.P. Nº 7310 (Grupo 01), de acuerdo a las conclusiones sumariales realizadas por la Dirección de Sumarios, y a lo establecido en el Artículo 54º) del Decreto Nº 0613/02, Anexo I -Reglamento de Sumarios Administrativos; de acuerdo al Informe Nº 584/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

**Artículo 2º) APLICAR**, a partir de su notificación, al agente **GUERRERO LUIS ANTONIO**, L.P. Nº 7310 (Grupo 01), D.N.I. Nº 17.472.981, Clase 1966, Categoría 13, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), inciso e), del Estatuto Municipal (Ordenanza Nº 7694), consistente en **EXONERACIÓN**, por encuadrar su conducta en lo normado por el Artículo 99º), inciso 2, del mismo cuerpo legal, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto. El nombrado depende del Programa E.T.O.N. -Dirección

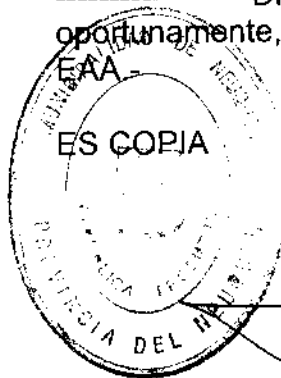
  
MARÍA TERESA GÓMEZ  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Econ. y Gestión Urbana  
Municipalidad de Neuquén

Administración y Logística- Dirección General de Administración  
-Subsecretaría de Hacienda Secretaria de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 3º)** TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y  
----- Política Laboral, a efectos de notificar fehacientemente del  
presente Decreto al agente GUERRERO LUIS ANTONIO, L.P. N° 7310  
(Grupo 01).-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General  
y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportuna, **ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA  
FARIZANO  
INAUDI

*Maria Luisa Herpera*  
MARIA LUISA HERPERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

|                             |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal N° 1424           |
| Fecha: 01 / 08 / 2003       |

190503